



Buenos Aires, 15 de junio de 2022

VISTO la Resolución N° 152/22 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, a través de la cual solicita el aval para la designación de un docente para el dictado de la carrera de Maestría en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior autorizó por Resolución N° 13/14 y 952/14 el dictado de la carrera de Maestría en Administración de Negocios en la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que la citada Facultad Regional plantea la necesidad de incorporar un docente al dictado del Curso “Gestión del Conocimiento y de la Innovación Tecnológica” contando para ello con un profesional de reconocido prestigio en el área.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes y la documentación que acompañan la presentación y aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda aprobar la presente resolución.

Que la efectiva conformación del cuerpo docente quedará supeditada al cronograma de dictado de las correspondientes actividades académicas de la Facultad Regional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Avalar la propuesta de designación del Dr. Luis PEREGO (DNI 12.964.208) para el dictado del Curso “Gestión del Conocimiento y de la Innovación Tecnológica” de la carrera de Maestría en Administración de Negocios en la Facultad Regional Bahía Blanca, en un todo de acuerdo con el currículum aprobado por Ordenanza N° 1402 y en el marco de lo establecido por el Reglamento de Educación de Posgrado, Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el cuerpo docente del curso “Gestión del Conocimiento y de la Innovación Tecnológica” de la carrera de Maestría en Administración de Negocios en la Facultad Regional Bahía Blanca, quedará conformado por el docente citado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 593/2022

UTN
l.p.
p.f.d.
m.m.m

ING. RUBÉN SORO
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior